

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
Del 01 de Octubre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00003**

GUATEMALA, 31 de Marzo de 2025

Guatemala, 31 de Marzo de 2025

Directora General :
Rebeca Aída González Leche.
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-003-2025, emitido con fecha 16-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Jónathan Manuel Muñoz González
Asistente



F. _____

Víctor Hugo Hernández Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	11
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	16
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Departamento de Auditoría Interna es el órgano que evalúa permanentemente toda la estructura de control interno, la idoneidad de los sistemas, métodos y procedimientos operacionales y flujos de información, el cumplimiento de Leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y financieras, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores e irregularidades en el manejo de los recursos del Estado, asignados al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

1.2 VISIÓN

Ser el órgano asesor del Director o Directora del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que coadyuve al alcance de los objetivos institucionales, a través de la fiscalización y vigilancia, agregando valor y fortaleciendo los sistemas, procesos, operaciones y el control interno, para promover mayor eficiencia en la gestión administrativa y financiera de la Institución, dentro del marco legal, con criterios de transparencia, economía, efectividad y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito y sus reformas.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-;
- Acuerdo Número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de Manual de Auditoría Interna -MAIGUG-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-038-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se deroga el Acuerdo Número A-028-2021.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-044-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se crea la Dirección de Fortalecimiento al Control Interno y de Gestión de las Unidades de Auditoría Interna - UDAI- como dependencia de apoyo al Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-045-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Se crea la Dirección de Auditoría de Desempeño, la cual dependerá de la Sub-Contraloría de Calidad de Gasto Público.

Nombramiento(s)
No. 003-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisión y análisis de la gestión administrativa ejecutada, sus criterios, su evaluación del nivel de riesgo dentro de las áreas evaluadas, así como determinar las técnicas apropiadas para aplicar en cada proceso y control efectuado, que se cumpla con lo establecido en los Manuales de Procedimientos de cada Departamentos que integran la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima.

4.2 ESPECÍFICOS

Revisión de la gestión administrativa ejecutado a los Departamentos y Unidad que integran dicha Dirección Administrativa. Brindar el apoyo correspondiente al Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en el cumplimiento de los objetivos y en el desempeño efectivo de las actividades, evaluando, mejorando la efectividad de los procesos de gestión, riesgo, control, dirección, calidad del gasto y transparencia en las operaciones llevadas a cabo, así como el cumplimiento de leyes, regulaciones aplicables a lo relacionado con la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima, así como recomendar acciones preventivas a tomar en las deficiencias encontradas en la ejecución de la auditoría, dando una opinión sobre la razonabilidad de las actividades

realizadas en dichos procesos.

Realizar auditoría en la cual se revisen objetivamente las distintas operaciones administrativas, de acuerdo con el Manual de Procedimientos, la Normativa vigente internas y externas, elaborada según las áreas en las que se requiere el Instituto de la Víctima, Normas de Auditoría gubernamental (A-070-2021) y Normas General y Técnicas de Control Interno Gubernamental (A-039-2023), ISSAI.GT, Acuerdo No. A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, regulaciones legales, reglamentos, contratos y convenios vigentes aplicables.

5. ALCANCE

La Auditoría Financiera y De cumplimiento comprende la revisión de las actividades de gestión administrativa realizadas en los diferentes Departamentos que la integran, durante período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en el Instituto de la Víctima, dentro de la cual se llevará a cabo la ejecución de la auditoría.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplir con los procesos de compras de acuerdo a bases elaboradas previamente y aprobadas	9	NO		2
3	Justificación técnica jurídica y financiera que garantice las necesidades de la entidad según condiciones pactadas	9	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance durante la ejecución de la auditoría.

6. ESTRATEGIAS

De conformidad con el Acuerdo: DG-004-2025, de fecha 08 de enero de 2025, El Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se aprobó el Plan Anual de Auditoría -PAA- para el ejercicio fiscal 2025; mismo que fue ingresado y aprobado en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG- UDAI- WEB, en el cual se ingresa la información de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, sobre la gestión de la Dirección Administrativa; como consecuencia se elabora esta auditoría, con base al nombramiento de auditoría CAI No.003 de fecha 16 de enero de 2025.

La siguiente Auditoría Financiera y Auditoría de Cumplimiento, se lleva a cabo en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del período fiscal 2025 del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, para la revisión y supervisión de las

actividades correspondientes a la gestión administrativa en la Dirección Administrativa, durante el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

INFORMACIÓN EXAMINADA

Como parte de la ejecución de la presente auditoría, se encuentran identificadas las cedulas de auditoría correspondientes, las cuales forman parte de los papeles de trabajo, muestra suficiente y competente del trabajo realizado.

La normativa interna, que regula los distintos procesos de la Dirección Administrativa se encuentra establecidos en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Víctima, aprobado y vigente a la presente fecha.

Cupones de combustible

Se revisó el procedimiento de custodia, control y entrega de cupones de combustible, corroborando que estos hayan sido entregados de una manera adecuada, oportuna a las personas autorizadas y que los mismos estén ingresados en el registro y control de cupones de combustible mensual, con su debida hoja de formulario de entrega, firmas de recibido y una copia de los cupones como soporte de la entrega; en el caso de los cupones para uso administrativo, que estos incluyan en su formulario o comprobante (sello emitido por la gasolinera que dispensó el combustible).

Se efectuó un arqueo de cupones con fecha 27 de marzo de 2025, obteniéndose un resultado satisfactorio, cupones numerados del 31693957/31698956; del 31344003/31344009, en denominación de Q.100.00 para un valor de Q.500,700.00. Numeración del 31689557/31693656 de 31343515/31343909, del 31343512/ 31343514 en denominación de Q.50.00 para un valor de Q.239,900.00, para un total de Q.740,600.00.

Libros Utilizados por el Departamento de Servicios Generales

Se examinó el libro de control de cupones de combustible, libro de solicitud de cupones de combustible, libro de kilometraje de vehículos del Instituto de la Víctima, verificando que la información ingresada sea la correcta, que no tuviera tachones, hojas sin utilizar y que el correlativo de los formularios y cupones sea el correcto. Adicional se realizó arqueo de cupones de combustible, los cuales no muestran ninguna diferencia de acuerdo con el conteo de los cupones de combustible y la información presentada en los reportes correspondientes.

Reporte de Salida y Entrada de Vehículos

Se verificaron los controles de salida y entrada de los vehículos para uso exclusivo de la Dirección administrativa.

Control y Revisión de vehículos

Todos los vehículos que se encuentran en uso del Instituto de la Víctima cuentan con póliza de seguro vigente, así mismo, el Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces lleva un control de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con la finalidad de contribuir al buen funcionamiento del equipo de transporte. Los vehículos están asignados al Departamento de Servicios Generales y pilotos, con su respectiva tarjeta de responsabilidad de activos fijos, aprobada por la Contraloría General de Cuentas.

Almacén

Se revisó el libro de ingresos de requerimientos de Almacén, con cifras registradas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, corroborando que la información contenida en el mismo sea la correcta de acuerdo con los formularios 1-H; se verificó que estos contaran con la respectiva copia de solicitud de compra y copia de la factura como soporte; se revisaron Kardex de Insumos y las requisiciones de salida de almacén de acuerdo con su existencia.

Compras

El Departamento de compras es el encargado de emitir las ordenes de compras bajo las modalidades de baja cuantía y compra directa a través de oferta electrónica, las cuales de acuerdo con el proceso correspondiente indicado en el Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios Generales a cargo de la Dirección Administrativa.

En estos procesos de compra se examina y verifica que las compras correspondan a las modalidades existentes e ingresadas a GUATECOMPRAS, verificando los tiempos para alimentar el proceso en el sistema respectivo, aplicando lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, su reglamento y resoluciones vigentes. Así como verificar que las compras se efectúen de conformidad como se encuentra establecido en el Plan Anual de Compras, el cual fue sujeto de revisión.

Libro de Actas de la Dirección Administrativa.

Se revisó el libro de actas verificando el uso adecuado del mismo, respetando el correlativo de cada folio y que el contenido sea el correcto de acuerdo con la información plasmada, con sus firmas y sellos correspondientes.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

El Instituto de la Víctima, a través del Departamento de Servicios Generales maneja y entrega los cupones que habrán de utilizarse en la flota de vehículos del Instituto de la Víctima, para las actividades diarias. El Departamento de Servicios Generales resguarda la existencia y control (dentro de una caja fuerte) de los cupones de combustible. Los cupones de combustible son para uso administrativo (Dirección, mensajería, transporte de personal en diligencias y comisiones). El control se realiza de forma diaria por medio del registro y control de cupones de combustible, el cual incluye formularios que detallan

toda la información específica de los cupones entregados, con sus firmas correspondientes y una copia de los cupones como soporte, así como su comprobante de despacho de la respectiva gasolinera. Además de los controles internos, posee un libro de combustibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se anotan todos los movimientos de cupones de combustible en el mes. La revisión de multas de tránsito por cada vehículo que conforma la flotilla de vehículos del Instituto de la Víctima.

La Unidad de Almacén del Instituto de la Víctima, para el registro de ingresos y egresos de almacén, cuenta con un libro de almacén, en donde se anotan todos los productos adquiridos, siendo ingresados por medio de formularios 1-H (emitidos por la Contraloría General de Cuentas), los cuales son realizados al momento de cada compra, e incluyen una solicitud de compra y su respectiva copia de la factura. El encargado de Almacén lleva un inventario de productos por medio de Kardex, para luego darles de baja según las necesidades del Instituto por medio de requisiciones de salida de almacén.

El Departamento de Compras es el encargado de elaborar a través del sistema, las órdenes de compra y canalizarlas a través de los documentos de soportes esto para cumplir con todos los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para el Departamento de Compras, aprobado y vigente a la presente fecha y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, cumpliendo con los tiempos establecidos para ejecutar dentro de GUATECOMPRAS por las diferentes modalidades de compra.

IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Dirección Administrativa.

DEFICIENCIA 1. EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

- Se adjunta anexo que informa sobre la deficiencia observada y confirmada de los procesos llevados a cabo para el evento culminado a través de la Dirección Administrativa en la gestión administrativa finalizada en el año 2024. "DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL", Guatemala, 02 de enero de 2025, Informe DAI-001-2025, Licenciado Fernando Isaías Carrera Santiago, Secretario General, Instituto de la Víctima.

DEFICIENCIA 2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE REGIONAL Y SEDES DEPARTAMENTALES DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, CON PLAZO DE DOS AÑOS.

- Se adjunta anexo que informa sobre la deficiencia observada y confirmada de los procesos llevados a cabo para el evento culminado a través de la Dirección Administrativa en la gestión administrativa finalizada en el año 2024.

"DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL-PRELIMINAR, CASO GUATEL, Guatemala, 18 de marzo de 2025. Informe DAI-006-2025, Doctora Rebeca Aída González Leche, Directora General, Instituto de la Víctima.,

ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales. El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas. La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos al director auditado y empleado de la entidad, en los cuales se incluyeron Acciones Preventivas, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría situación contraria se confirma una deficiencia. En ese sentido, el equipo de auditoría emitió 6 (seis) oficios, los cuales se detallan a continuación:

Oficio UDAI-002-2025, de fecha 02 de enero de 2025 a Marleni de girón, Jefe Departamento de Compras. Dentro de este marco, solicito pueda trasladar a la brevedad posible un informe circunstanciado con la justificación de su intervención en el proceso de licitación según contrato No. IAAVD-SG-005-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, actuando como jefe del Departamento de Compras, el cual fue elaborado bajo su responsabilidad en dicho Departamento de Compras. ATENDIDA.

Oficio UDAI-001-2025, de fecha 02 de enero de 2025 a Edin Noe Herrera G., Unidad de Almacén. Dentro de este marco, solicito pueda trasladar a la brevedad posible un informe circunstanciado con la justificación de su intervención en el proceso de licitación (elaboración del 1H), según contrato No. IAAVD-SG-005-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, el cual fue elaborado bajo su responsabilidad en dicha Unidad de Almacén. ATENDIDA.

Oficio UDAI-004-2025, de fecha 03 de enero de 2025 a Erick Gómez, Director Financiero. Dentro de este marco, solicito pueda trasladar a la brevedad posible un informe circunstanciado con la justificación de su intervención en el proceso de cotización, según contrato No. IAAVD-SG-005-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, actuando como jefe de la Dirección Financiera, el cual fue atentado bajo su responsabilidad Financiera. ATENDIDA.

Oficio UDAI-042-2025, de fecha 17 de febrero de 2025. Departamento de Compras. Copia de expediente de negociaciones que se hayan llevado a cabo con el Sector Público "GUATEL", o cualquier otra entidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024. NO ATENDIDA

Oficio UDAI-063-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, En la revisión objeto de la ejecución de auditoría, que estamos llevando a cabo, se observa que en los libros de Kardex existe diferencia entre las fechas que reciben o ingresan a almacén los cupones de combustible contra las fecha de requerimiento en que Servicios Generales los recibe. La información establecida por el Instituto de la Víctima, en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa, versión 3, septiembre 2023, establece en el apartado de Compras de Baja Cuantía, Compra Directa a Través de Oferta Electrónica, Procedimiento de Compras a Través de la Modalidad de Cotización y Licitación: - Elaboración de Forma 1H o Constancia de Satisfacción- Encargado de la Unidad de Almacén/ solicitante- ¿Recibe y realiza el ingreso a almacén a través de la Forma 1H, cuando son suministros y bienes, o se requiere la emisión de la constancia al solicitante cuando sea un servicio. ATENDIDA.

Oficio UDAI-077-2025, de fecha 21 de marzo de 2025. El Contrato Administrativo identificado -IAAVD-SG-002-2024, NOG 25051466, el cual fue bajo la modalidad de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado 57-92, artículo 44, Casos de Excepción, en el cual indica que los servicios entre Entidades de Gobierno, no es necesario una Cotización o Licitación de determinada contratación y artículo 2, Negociaciones entre las entidades del sector público, de dicha ley. Por lo que antecede solicitamos: 1) Copia con información de respaldo sobre costo por mega que se hayan requerido a diversas empresas con este tipo de servicios para comparar con la que podría definir contratar como es el caso de GUATEL. Caso contrario comentar sobre el procedimiento realizado. 2) Copia de informe que se haya elaborado que contenga datos precisos de factibilidad sobre las necesidades de servicios de internet que incluyera cantidad de megas necesarias por Sedes de acuerdo con el número de empleados. Caso contrario comentar sobre dicho procedimiento. 3) Copia con información sobre estudio efectuado para determinar la elección del proveedor en consideración a los precios por unidad por megas instalados tanto principal como redundante. Caso contrario comentar sobre procedimiento realizado. NO ATENDIDA.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cumplir con los procesos de compras de acuerdo a bases elaboradas previamente y aprobadas

Riesgo materializado

DEFICIENCIA 1. EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

Condición y Criterio.

Verificar el procedimiento de cotización y pago de la adquisición de cupones de combustible para uso de la flotilla de vehículos del Instituto de la Víctima por un monto de setecientos veinte mil quetzales exactos (Q.720,000.00) así como evaluar lo establecido en las Bases de Cotización Pública Número IAAVD- PC-03-2024, así como los controles internos, cumplimiento de normativa administrativa interna y externa relacionada, EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

Causa

Bases de Cotización, por cuanto como se establece en Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2, numeral 5: Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.

Efecto

Incumplimiento en las condiciones establecidas en las Bases de Cotización del Instituto de la Víctima. Junta de Cotización no debió aceptar las condiciones que establecía el oferente derivado que contradice a lo que se encuentra establecido en las Bases de Cotización publicadas por el Departamento de Compras las cuales son las que rigen el proceso del Evento de Cotización de Cupones de Combustible y que fueron elaboradas con lo requerimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos del Instituto de la Víctima y las leyes legales vigentes.

Efecto

Verificando, todo el proceso desde la junta de cotización hasta la publicación por el departamento de compras en ningún momento se identificó que existió una variación en las condiciones de entrega de cupones combustibles establecidas por el oferente y las establecidas por las Bases de Cotización del Instituto de la Víctima.

Recomendación

Que de conformidad con los documentos que obran y de la auditoría practicada en la que se evidenció que se efectuó el pago de setecientos veinte mil quetzales exactos (Q.720,000.00), sin haberse efectuado la recepción de los cupones por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, que debió haber sido nombrada para el efecto de ello se hace necesario, en aras del funcionamiento del Instituto de la Víctima, de no verse afectado financieramente o incurrir en procesos legales en perjuicio de la Institución, que se nombre a la Comisión Receptora y Liquidadora, para culminar con el procedimiento, bajo la reserva de quienes sean nombrados, que se hace en cumplimiento de las Normas Jurídicas y de Control Interno, más

la responsabilidad del Incumplimiento en la observancia de dichas Normas, corresponde a los funcionarios que intervinieron desde la formación del evento hasta lo actuado con fecha 26 de diciembre de 2024.

Comentario de Auditoría.

En mi opinión, la información presenta dentro proceso de Cotización incumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como los Manuales de Procedimientos Internos y las Bases de Cotización establecidas para la ejecución de el evento antes mencionado, tomando en consideración que se fundamentaron en las condiciones que estableció el ahora contratista y no lo que se encontraba previamente establecido en las Bases de Cotización que es el fundamento que el contratista debe cumplir según las condiciones y necesidades del Instituto de la Víctima.

Comentario de los responsables

Se adjunta como parte del anexo en informes circunstanciados.

Comentario de la Auditoría

En mi opinión, la información presenta dentro proceso de Cotización incumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como los Manuales de Procedimientos Internos y las Bases de Cotización establecidas para la ejecución del evento antes mencionado, tomando en consideración que se fundamentaron en las condiciones que estableció el ahora contratista y no lo que se encontraba previamente establecido en las Bases de Cotización que es el fundamento que el contratista debe cumplir según las condiciones y necesidades del Instituto de la Víctima.

Comentario de los Responsables

Se adjunta Informe Circunstanciado de los responsables, en el cual indican el proceso que como parte de sus funciones realizaron en evento y que aún se encuentran laborando en la Institución Lic. Edin Noe Herrera González y Licda. Marleni Haydee Zepeda Carrillo.

Responsables del área

OLGA DEL ROSARIO ALFARO PINEDA
EDIN NOE HERRERA GONZALEZ
MARLENI HAYDEE ZEPEDA CARRILLO de GIRÓN
CELSO LEONEL GARCIA PINEDA
RODRIGO DIONISIO ALVARADO PALMA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	Que de conformidad con los documentos que obran y de la auditoría practicada en la que se evidenció que se efectuó el pago de setecientos veinte mil quetzales exactos (Q.720,000.00), sin haberse efectuado la recepción de los cupones por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora, que debió haber sido nombrada para el efecto de ello se hace necesario, en aras del funcionamiento del Instituto de la Víctima, de no verse afectado financieramente o incurrir en procesos legales en perjuicio de la Institución, que se nombre a la Comisión Receptora y Liquidadora, para culminar con el procedimiento, bajo la reserva de quienes sean nombrados, que se hace en cumplimiento de las Normas Jurídicas y de Control Interno, más la responsabilidad del Incumplimiento en la observancia de dichas Normas, corresponde a los funcionarios que intervinieron desde la formación del evento hasta lo actuado con fecha 26 de diciembre de 2024.	28/03/2025
---	---	------------

2. Justificación técnica jurídica y financiera que garantice las necesidades de la entidad según condiciones pactadas

Riesgo materializado

DEFICIENCIA 2 Dirección Administrativa- Departamento de Compras, en el caso ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE REGIONAL Y SEDES DEPARTAMENTALES DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, CON PLAZO DE DOS AÑOS.

Condición y Criterio

Ley de Contrataciones del Estado-57-92, artículo 2. Negociaciones entre las entidades del sector público. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 5, Negociaciones entre las Entidades del Sector Público. Ley Orgánica del Presupuesto No. 36-2024. el artículo 103. Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92, artículo 44. Casos de excepción. Acuerdo A-70-2021, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría: NAIGUB, MAIGUB, ORDENANZA.

Causa

No se presentó para la viabilidad técnica del negocio, un estudio que justifique y documente la naturaleza y características del servicio, así como variación de precios y necesidades de usuarios.

Efecto

La variación en los precios contratados varia significativamente a lo contratado en el año 2024, lo cual puede afectar el presupuesto del Instituto de la Víctima, para el cumplimiento de sus objetivos.

Recomendaciones

Desde el punto de vista objetivo de la auditoría, este Departamento de Auditoría Interna del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo que establece su base legal: El Decreto No. 21-2016, artículo 25, Auditoría Interna; su Reglamento, Acuerdo 33-2020, capítulo IV, Departamento de Auditoría, artículo 14, Facultades; Acuerdo AG-67-2022, Reglamento Orgánico Departamento del Auditoría, artículo 12, las cuales se refieren a ejercer labores permanentes de fiscalización y vigilancia. Así como, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, - NAIGUB-8, Seguimiento a Recomendaciones, numeral 74, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental-Glosario-Auditoría Interna-Auditor Interno.

Que Después del examen sobre la revisión de documentación requerida como evidencia suficiente y competente, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la

Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con el presente informe de auditoría, se dan a conocer las deficiencias encontradas al Contrato suscrito número IAAVD-SG-002-2024, para el servicio de adquisición de enlaces de internet por fibra óptica, para Sede Central, Regional y Departamentales del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, entre el Instituto de la Víctima y GUATEL, con el objeto de que se evalúen a través de los responsables y considerar su continuidad a dicho contrato. 1) Es un contrato multianual por los años 2025/226, el cual puede repercutir en el presupuesto asignado para los dos años contratados y pueda afectar el cumplimiento de planes estratégicos y objetivos en función de sus asignaciones presupuestarias para cada año, del Instituto de la Víctima. 2) No se tuvo a la vista un estudio elaborado que determinara las necesidades básicas en el servicio de internet del Instituto en relación con la capacidad existente en el año 2024 y la variación a lo contratado con un plazo de dos años, en el cual se indicara las causas de variación de incremento, aspecto importante según se establece en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Presupuesto 36-2024, el cual era indispensable y necesario tenerlo a la vista para aprobar dicha contratación. 3) El Manual de Procedimientos del Instituto de la Víctima, para el Departamento de Compras, no establece una normativa que dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos eventuales de negociaciones entre Entidades del Sector Público, la cual pueda definir cuando se trate en lo relacionado a obviar una cotización o licitación, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Responsables

se adjunta informe circunstanciado.

Comentario de la Auditoría

Las deficiencias observadas en la suscripción del Contrato IAAVD- SG-002-2024, es importante analizar y evaluar para su continuidad derivado que entre estas deficiencias son significativa están, lo que pueda afectar el presupuesto de la Institución tanto por el plazo que es de dos años como que no se elaboró un estudio para determinar las necesidades del servicio así como la variación de precios, para cubrir el servicios en Sede Central, Regional y Sede Departamentales.

Comentario de los Responsables

La Jefe de Compras Licda. Marleni Haydee Zepeda Carrillo, actualmente en el puesto, quien participó en el proceso, se limitó a requerimiento del Departamento de Auditoría, la entrega de un informe circunstanciado, dando a conocer todo el proceso. Sin embargo, documentación importante como un estudio de factibilidad del negocio a contratación.

Responsables del área

OLGA DEL ROSARIO ALFARO PINEDA
CELSO LEONEL GARCIA PINEDA
RODRIGO DIONISIO ALVARADO PALMA
LIGIA IVETH HERNÁNDEZ GÓMEZ

MARLENI HAYDEÉ ZEPEDA CARRILLO de GIRÓN

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Después del examen sobre la revisión de documentación requerida como evidencia suficiente y competente, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se estableció que la información presentada, en las áreas sujetas de revisión a cargo de la Departamento de Servicios Generales (solicitud y utilización de cupones de combustible, bitácora de control de vehículos, revisión de vehículos, servicios de vehículos, otros controles como multas de tránsito, kilometraje), así como al Departamento de Almacén y el Departamento de Compras a través de oferta electrónica cotización, licitación, existen factores de riesgo materializados. Se adjuntan informes preliminares de auditoría sobre los casos de licitación para compra de cupones de combustible y contratación de servicios de internet sin cotización o licitación.

Es importante resaltar que en la presente auditoría realizada a la Dirección Administrativa del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; que la información presentada relacionada con la gestión administrativa, la evaluación se encuentra basada en pruebas selectivas a los registros e información de importancia que se llevan a cabo, en donde se incluyó que la mayoría de las áreas corresponde a la gestión administrativa. Habiendo efectuado la revisión correspondiente de la documentación, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Administrativa correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, son suficientes como evidencia para la auditoría. Sin embargo, es importante resaltar que se emitieron los oficios pertinentes y oportunos por parte de del Departamento de Auditoría Interna, sobre acciones preventivas para el Departamento de Servicios Generales y Departamento de Compras, así como se incluye dos deficiencia por no cumplir con lo establecido en leyes y Manual de Procedimientos.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  
Jónathan Manuel Muñoz González
Asistente

F.  
Víctor Hugo Hernández Aquino
Auditor, Coordinador, Asistente, Supervisor

ANEXO

- Anexos con informes preliminares de auditoría sobre dos deficiencias: a) Compra de cupones de combustible por un monto de Q.720,000.00, contrato No IAAVD-SG-005-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024 y b) Contrato por la Adquisición de servicio de enlace de internet para la Sede Central de Instituto de la Víctima, Sede Regional y Sede

Departamentales por un monto de Q.2.504,880.00,

- Nombramientos para efectuar la auditoría con su declaración de independencia,
- Papeles de trabajo a través de cédulas numeradas,
- Programa y memorándum de planificación,
- Cuestionarios,
- Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa,
- Listado sobre oficios de acciones preventivas,
- Plan Anual de Compras,
- Libro de Control de Combustible,
- Requerimiento de Almacén,
- Formularios 1H,
- Formularios de Solicitud y Entrega de Combustible.

Anexo I



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL

Guatemala, 02 de enero de 2025.
Informe DAI-001-2025

Licenciado
Fernando Isaías Carrera Santiago
Secretario General
Instituto de la Víctima
Edificio

 INSTITUTO DE LA VÍCTIMA	16:00 HR S
02 ENE 2025	
RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL	

Licenciado Carrera:

Por este medio me permito saludarlo, deseando toda clase de éxitos en sus labores diarias. En referencia al Oficio No. SG-01-2025-FC-wm, de fecha 02 de enero de 2024, solicitando Auditoría Especial del EVENTO DE COTIZACION PUBLICA.

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, crea el Instituto para la Asistencia y Atención a Víctima del Delito - Instituto de la Víctima-, con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tienen derecho. Asimismo, es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica.

De conformidad con el Oficio No. SG-01-2025-FC-wm, de fecha 02 de enero de 2025, fui designado para realizar Auditoría Administrativa Especial, específicamente AL EVENTO DE COTIZACIÓN PUBLICA Número IAAVD-PC-03-2024, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, con número de operación en GUATECOMPRAS

24563595, que se administran y manejan en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus Reformas, artículo 25 y 26 Funciones de la Auditoría Interna.

Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, denominadas -ISSAI.GT-

Acuerdo A-70, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría: NAIGUB, MAIGUB, ORDENANZA.

Acuerdo A-93-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBJETIVO GENERAL

Verificar el procedimiento de cotización y pago de la adquisición de cupones de combustible para uso de la flotilla de vehículos del Instituto de la Víctima por un monto de setecientos veinte mil quetzales exactos (Q.720,000.00) así como evaluar lo establecido en las Bases de Cotización Pública Número IAAVD-PC-03-2024, así como los controles internos, cumplimiento de normativa administrativa interna y externa relacionada.

2. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Verificar la existencia física de cupones de combustible y evaluar lo establecido en las Bases de Cotización Pública Número IAAVD-PC-03-2024, publicadas mediante NOG No. 24563595, los controles internos y el cumplimiento de normativa administrativa interna y externa relacionada, en la adquisición de los cupones de combustible.

3. TRABAJO REALIZADO

Procedimiento Justificación

Se estableció que la adquisición de cupones canjeables por combustible (diésel o gasolina), para uso en la flotilla de vehículos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se realiza con el objetivo de dar cumplimiento al mandato y ámbito de cobertura de esta Institución, el cual se encuentra establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su parte conducente: "El Instituto de la Víctima tendrá cobertura y brindará atención en todo el territorio nacional". Por lo que dicha adquisición permitirá atender las actividades administrativas encaminadas a brindar el servicio de asistencia legal y atención psicológica a víctimas de delitos.

Dentro del proceso del Evento de Cotización es nombrada una Junta de Cotización la cual es integrada por las siguientes personas: 1) Mario Demecio Dubón Barrientos (Titular Administrativo); 2) Erika Maite Garcia Serrano (Titular Financiero); 3) Rosa Lucrecia Aguilar Rodríguez (Titular Legal); 4) Brandon Josué Calderon Samayoa (Suplente Administrativo); 5) Vila Rosibel Estevez Cardona (Suplente Legal); quienes de conformidad con su curriculum vitae, poseen conocimientos y experiencia en el ámbito técnico, legal y financiero para

la presente negociación, debiendo en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento recibir ofertas, calificar y adjudicar el Evento de Cotización descrito con anterioridad.

4. BASES DE COTIZACIÓN

Las Bases de Cotización, como lo establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2, numeral 5: Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.

Por tanto, lo establecido en las bases emitidas por el Instituto de la Víctima, establecen lo siguiente:

9) LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

a) Lugar y Plazo de la Entrega: Para cumplir con el objeto de la presente negociación, el CONTRATISTA o su Representante entregaran los cupones canjeables por combustible (gasolina o diésel) en el tiempo y dirección estipulados en el CONTRATO directamente a la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA que nombre la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR; para tal efecto, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe y la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA, revisaran el cumplimiento y entrega del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, para que se pueda dar por recibido y su posterior ingreso a Almacén. De lo actuado se levantará acta. BASE LEGAL: Artículo 55 último párrafo de la LEY.

b) Forma de Entrega: La entrega de los cupones canjeables por Combustible (Gasolina o Diesel) se realizará según la propuesta de calendarización del Contratista, misma que adjuntará en su oferta y que estará sujeta a cambios de acuerdo con las necesidades del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

10) PAGOS:

Se hará un solo pago por el total de los cupones canjeables por combustible (gasolina o Diesel), conforme lo determine el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el que se tramitará luego de haber recibido a entera satisfacción los cupones de combustible y los siguientes documentos: La presentación de los siguientes documentos a) b) c) d) e) Factura electrónica en línea -FEL- que incluirá el Impuesto al Valor Agregado IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; Fotocopia simple del contrato suscrito y de la resolución de aprobación del mismo; Fotocopia simple del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato; Constancia de ingreso a Almacén e Inventario Forma (1-H). El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de presentada la documentación completa. BASE LEGAL: Artículos 62 de la LEY; 49 y 50 del REGLAMENTO.

5. UNO GUATEMALA, S.A. (Oferente)

La Junta de Cotización, nombrada para tal efecto a través de la Dirección Superior del Instituto de la Víctima, atendió las propuestas de los oferentes tuvo a la vista la oferta de la Empresa Uno, S.A., a través de la cual entre sus términos indica que el tiempo de entrega de los cupones de combustible es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por medio de transferencia electrónica (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Banco G&T o Banrural. En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de ocho (8) días hábiles.

Nota: Junta de Cotización no debió aceptar las condiciones que establecía el oferente derivado que contradice a lo que se encuentra establecido en las Bases de Cotización publicadas por el Departamento de Compras las cuales son las que rigen el proceso del Evento de Cotización de Cupones de Combustible y que fueron elaboradas con lo requerimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos del Instituto de la Víctima y las leyes legales vigentes.

No obstante, la Junta de Cotización acepta mediante Acta No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, Aceptación de Ofertas y Apertura de Plicas, del Concurso Público denominado Adquisición de Cupones Canjeables por Combustibles (Diésel o Gasolina), para uso en la Flotilla de vehículos del

INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Instituto para la Asistencia con NOG: 24563595, presentándose una única oferta siendo la siguiente: 1) UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, presentada en original y fotocopia simple, las cuales sellamos y firmamos de recibido.

El Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma traslada mediante oficio No. SG-260-2024/RA-wr de fecha 26 de noviembre de 2024 a la dirección administrativa copia de Acta No. 082-2024, instruyendo a la brevedad se continúe con las gestiones administrativas correspondientes. Con Providencia DA 256-2024/CLGP/jjbr, de fecha 26 de noviembre de 2024, el director administrativo Licenciado Celso Leonel García Pineda, traslada al departamento de compras para que se sirva enterar del contenido del acta y en el ámbito de su competencia conforme normativa y procedimientos vigentes sírvase realizar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Con Acta No. 084-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Junta de Cotización Adjudica en forma total el Evento de Cotización Pública No. IAAVD-PC-03-2024, denominado adquisición de cupones canjeables por combustible (o gasolina) para uso de la flotilla de vehículos.

El Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, mediante resolución SG-09-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, aprueba las actuaciones realizadas por la Junta de Cotización Pública bajo su estricta responsabilidad y por medio de Oficio SG-281-2024/RA-wr de fecha 06 de diciembre de 2024, traslada expediente original y copia, el que está contenido de 283 folios cada uno donde se encuentra toda la información presentada por el oferente UNO GUATEMALA, S.A.

Nota: verificando todo el proceso desde la junta de cotización hasta la publicación por el departamento de compras en ningún momento se identificó que existía una variación en las condiciones de entrega de cupones combustibles establecidas por el oferente y las establecidas por las Bases de Cotización del Instituto de la Víctima.

Se continuo con el proceso del Evento de Cotización elaborando el Contrato autorizado por el Secretario General en Funciones Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, aprobación de contrato emitida por la Directora General en Funciones Licenciada Olga del Rosario Alfaro Pineda, proceso de Compra realizado por la Jefa del Departamento de Compras Licenciada Marleni Haydeé Zepeda Carrillo, Emisión de forma 1-H por el Encargado de

6/12

INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

Almacén señor Edin Noé Herrera González y pago realizado de Cupones de Combustible por medio de los responsables de la Dirección Financiera Licenciado Erick Estuardo Gómez Ortiz.

RECOMENDACIÓN:

En consideración a lo establecido dentro de la auditoría realizada donde se identificaron faltas en los procedimientos ejecutados, es apropiado concluir con el proceso del Evento de Cotización Pública de Compra de Cupones de Combustible por un monto de setecientos veinte mil quetzales exactos (Q. 720,000.00), para que el Instituto de la Víctima no incurra en efectos contractuales del Contrato previamente suscrito.

CONCLUSIÓN:

En mi opinión, la información presenta dentro proceso de Cotización incumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como los Manuales de Procedimientos Internos y las Bases de Cotización establecidas para la ejecución de el evento antes mencionado, tomando en consideración que se fundamentaron en las condiciones que estableció el ahora contratista y no lo que se encontraba previamente establecido en las Bases de Cotización que es el fundamento que el contratista debe cumplir según las condiciones y necesidades del Instituto de la Víctima.

Víctor Hugo Hernández Aquino
Departamento de Auditoría Interna
Instituto de la Víctima



02 ENE 2025

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

Guatemala, 02 de enero de 2025.

INFORME EJECUTIVO

AMPLIACIÓN A CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, DEL INFOMRE DE AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EVENTO DE COTIZACIÓN PUBLICA No. IAAVD-PC-03-2024, POR ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE (DIESEL O GASOLINA) PARA USO EN LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VICTIMA DEL DELITO, CON NUMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS 24563595.

CONCLUSIÓN

1. En las revisiones correspondientes del evento; nuestra auditoría orientó su examen, en verificar la existencia física de cupones de combustible y evaluar lo establecido en las Bases de Cotización Pública Número IAAVD-PC-03-2024, publicadas mediante NOG No. 24563595, los controles internos y el cumplimiento de normativa administrativa interna y externa relacionada, en la adquisición de los cupones de combustible.

Este procedimiento se justifica con el objetivo de dar cumplimiento al mandato y ámbito de cobertura de esta Institución, el cual se encuentra establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su parte conducente.

2. El punto medullar de lo observado, se verifica que en las **Bases de Cotización**, por cuanto como se establece en Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2, numeral 5: Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.

En las bases emitidas por el Instituto de la Víctima, establecen lo siguiente:

a) **Lugar y Plazo de la Entrega:** Para cumplir con el objeto de la presente negociación, el CONTRATISTA o su Representante entregaran los cupones canjeables por combustible (gasolina o diésel) en el tiempo y dirección estipulados en el CONTRATO directamente a la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA que nombre la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR; para tal efecto, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe y la

INSTITUTO DE LA VÍCTIMA

COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA, revisaran el cumplimiento y entrega del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, para que se pueda dar por recibido y su posterior ingreso a Almacén. De lo actuado se levantará acta. BASE LEGAL: Artículo 55 último párrafo de la LEY.

Forma de Entrega: La entrega de los cupones canjeables por Combustible (Gasolina o Diesel) se realizará según la propuesta de calendarización del Contratista, misma que adjuntará en su oferta y que estará sujeta a cambios de acuerdo con las necesidades del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

3. **Pagos:** Otro aspecto importante que se indica en las Base de Cotización; indica que se hará un solo pago por el total de los cupones canjeables por combustible (gasolina o Diesel), conforme lo determine el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, el que se tramitará luego de haber recibido a entera satisfacción los cupones de combustible y los siguientes documentos: La presentación de los siguientes documentos a) b) c) d) e) Factura electrónica en línea -FEL- que incluirá el Impuesto al Valor Agregado IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; Fotocopia simple del contrato suscrito y de la resolución de aprobación del mismo; Fotocopia simple del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato; Constancia de ingreso a Almacén e Inventario Forma (1-H). El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de presentada la documentación completa. BASE LEGAL: Artículos 62 de la LEY; 49 y 50 del REGLAMENTO.
4. La Junta de Cotización, nombrada para tal efecto a través de la Dirección Superior del Instituto de la Víctima, atendió las propuestas de los oferentes tuvo a la vista la oferta de la Empresa Uno, S.A., a través de la cual entre sus términos indica que el tiempo de entrega de los cupones de combustible es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el pago cuando éste se verifique por medio de transferencia electrónica (CUR), pago en efectivo o cheque del Banco Industrial, Banco G&T o Banrural. En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de ocho (8) días hábiles.

Junta de Cotización no debió aceptar las condiciones que establecía el oferente derivado que contradice a lo que se encuentra establecido en las Bases de Cotización publicadas por el Departamento de Compras las cuales son las que rigen el proceso del Evento de Cotización de Cupones de Combustible y que fueron elaboradas con lo requerimientos establecidos en los Manuales de Procedimientos del Instituto de la Víctima y las leyes legales vigentes.

No obstante, la Junta de Cotización acepta mediante Acta No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, Aceptación de Ofertas y Apertura de Plicas, del Concurso Público denominado Adquisición de Cupones Canjeables por Combustibles (Diésel o Gasolina), para uso en la Flotilla de vehículos del Instituto para la Asistencia con NOG: 24563595, presentándose una única oferta siendo la siguiente: 1) UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, presentada en original y fotocopia simple, las cuales sellamos y firmamos de recibido.

5. Sobre la intervención del Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, traslada mediante oficio No. SG-260-2024/RA-wr de fecha 26 de noviembre de 2024 a la dirección administrativa copia de Acta No. 082-2024, instruyendo a la brevedad se continúe con las gestiones administrativas correspondientes. Con Providencia DA 256-2024/CLGP/jjbr, de fecha 26 de noviembre de 2024, el director administrativo Licenciado Celso Leonel García Pineda, traslada al departamento de compras para que se sirva enterar del contenido del acta y en el ámbito de su competencia conforme normativa y procedimientos vigentes sírvase realizar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Con Acta No. 084-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Junta de Cotización Adjudica en forma total el Evento de Cotización Pública No. IAAVD-PC-03-2024, denominado adquisición de cupones canjeables por combustible (o gasolina) para uso de la flotilla de vehículos.

6. En seguimiento al proceso de cotización, el Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, mediante resolución SG-09-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, aprueba las actuaciones realizadas por la Junta de Cotización Pública bajo su estricta responsabilidad y por medio de Oficio SG-281-2024/RA-wr de fecha 06 de diciembre de 2024, traslada expediente original y copia, el que está contenido de 283 folios cada uno donde se encuentra toda la información presentada por el oferente UNO GUATEMALA, S.A.
7. Al realizar la verificación por parte de la Auditoría Interna se pudo constatar que existió variación en las condiciones de entrega de cupones de combustibles establecidas por el oferente y las establecidas por las Bases de Cotización del Instituto de la Víctima.



No obstante, la Junta de Cotización acepta mediante Acta No. 082-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, Aceptación de Ofertas y Apertura de Plicas, del Concurso Público denominado Adquisición de Cupones Canjeables por Combustibles (Diésel o Gasolina), para uso en la Flotilla de vehículos del Instituto para la Asistencia con NOG: 24563595, presentándose una única oferta siendo la siguiente: 1) UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, presentada en original y fotocopia simple, las cuales sellamos y firmamos de recibido.

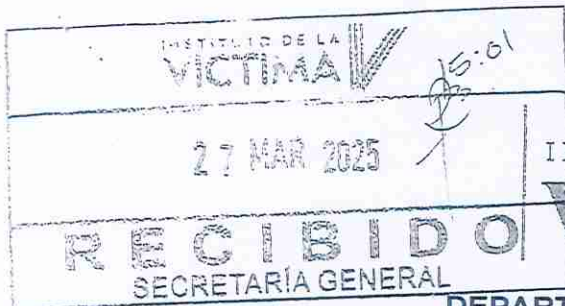
5. Sobre la intervención del Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, traslada mediante oficio No. SG-260-2024/RA-wr de fecha 26 de noviembre de 2024 a la dirección administrativa copia de Acta No. 082-2024, instruyendo a la brevedad se continúe con las gestiones administrativas correspondientes. Con Providencia DA 256-2024/CLGP/jjbr, de fecha 26 de noviembre de 2024, el director administrativo Licenciado Celso Leonel García Pineda, traslada al departamento de compras para que se sirva enterar del contenido del acta y en el ámbito de su competencia conforme normativa y procedimientos vigentes sírvase realizar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Con Acta No. 084-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Junta de Cotización Adjudica en forma total el Evento de Cotización Pública No. IAAVD-PC-03-2024, denominado adquisición de cupones canjeables por combustible (o gasolina) para uso de la flotilla de vehículos.

6. En seguimiento al proceso de cotización, el Secretario General en Funciones el Licenciado Rodrigo Alvarado Palma, mediante resolución SG-09-2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, aprueba las actuaciones realizadas por la Junta de Cotización Pública bajo su estricta responsabilidad y por medio de Oficio SG-281-2024/RA-wr de fecha 06 de diciembre de 2024, traslada expediente original y copia, el que está contenido de 283 folios cada uno donde se encuentra toda la información presentada por el oferente UNO GUATEMALA, S.A.
7. Al realizar la verificación por parte de la Auditoría Interna se pudo constatar que existió variación en las condiciones de entrega de cupones de combustibles establecidas por el oferente y las establecidas por las Bases de Cotización del Instituto de la Víctima.

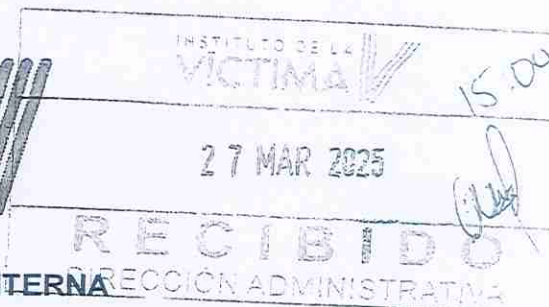

Lic. Victor Hugo Hernández Aquino
Auditor Interno
Instituto de la Víctima

Anexo II



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORIA PRELIMINAR CASO GUATEL

Guatemala, 18 de marzo de 2025.
Informe DAI-006-2025

Doctora
Rebeca Aída González Leche
Directora General
Instituto de la Víctima

Doctora González:

Por este medio me permito saludarla, deseando toda clase de éxitos en sus labores diarias. De conformidad con el nombramiento No. CAI-00003, de fecha 16 de enero de 2025, elaborados por este Departamento de Auditoría Interna del Instituto de la Víctima generados a través de SAG-UDAI-WEB, estamos designados para realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento según Plan Anual de Auditoría 2025, a la Dirección Administrativa de los meses de octubre a diciembre 2024.

De conformidad con la evaluación que realiza el Departamento de Auditoría Interna, se considera la prevención, ya que debemos contribuir a que exista una buena gobernanza y construir confianza, derivado a ello y como se establece en la normativa técnica emitida por la Contraloría General de Cuentas, las auditorías internas del sector gubernamental deben basar su función en la práctica del control interno posterior, evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo, preservando con ello su imparcialidad. Dentro de las evaluaciones deben existir análisis de la información técnica y financiera presenta por la Dirección Administrativa, con la finalidad de que sean corregidas en el proceso de auditoría y que, al terminar las fases, se les dé seguimiento.

Derivado de lo anterior presentamos la siguiente Deficiencia relacionada con la: **Dirección Administrativa-Departamento de Compras**, en el caso **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE REGIONAL Y SEDES DEPARTAMENTALES DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VICTIMA DEL DELITO, CON PLAZO DE DOS AÑOS.**

De acuerdo con la información proporcionada para la ejecución de la auditoría de Cumplimiento y Financiera así como de informe circunstanciado por la Jefe de Compras, correspondiente al cuarto trimestre 2024 (octubre, noviembre, diciembre), a la Dirección

Administrativa. Al evaluar la información pertinente se constató que existen debilidades y falta a los procesos como es un estudio de factibilidad a lo interno a través del cual se den a conocer las necesidades del Instituto de la Víctima en Sede Central y Sedes Departamentales y en la Sede Regional. Por otra parte, no se identificó la documentación que respalde la adquisición de servicios de internet con entidades de Gobierno en el que el plazo compromete el presupuesto entre un año y otro, como el presente caso, que es para los años 2025/2026.

ANTECEDENTES

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto de la Víctima, tenía dos (2) el primero era un **CONTRATO ADMINISTRATIVO IAAVD-003-20223. 27-OCT-2023, con la Empresa NAVEGA.COM, S.A.** Este Contrato consistía en un servicio de internet por fibra óptica con la velocidad simétrica para uso del Instituto de la Víctima en la Sede Central, Ciudad de Guatemala, Regional Quetzaltenango, Sede Suchitepéquez y Municipio de Mixco, en Guatemala.

Distribución de Servicio:

- Sede Central: 50 Mbps, con velocidad simétrica, dedicado y redundante la última milla.
- Sede Regional Quetzaltenango: 30 Mbps, con velocidad simétrica, dedicado y redundante la última milla.
- Sede Suchitepéquez: 25 Mbps, con velocidad simétrica, dedicado y redundante la última milla
- Servicio en bodega del Instituto de la Víctima: 10 Mbps, full duplex simétrica, dedicado y redundante la última milla

PLAZO DE SERVICIO: 12 meses, a partir del 01 diciembre 2023 al 30 de noviembre de 2024. El contrato indicaba que podría darse por finalizado previa nota de aviso por escrito manifestando la causa.

VALOR DE CONTRATO: Q.324,000.00; 12 PAGOS DE Q.27,000.00.

Por otra parte, un segundo **CONTRATO ADMINISTRATIVO IAAVD-008-20223. 27-OCT-2023, con GUATEL,** para un Servicio de enlace de internet por fibra óptica de 25 Mbps, para Sede Departamentales de Escuintla, Jutiapa y Alta Verapaz, del Instituto de la Víctima; de conformidad con lo establecido en la Cotización de servicio -289-2023-GUATEL.

Distribución de servicio:

- Servicio, en el punto "B" del Contrato; especificaciones técnicas del servicio, indica el contrato son 25 Mbps, para Sedes de Cobán, Escuintla y Jutiapa. Sin embargo, en el punto b.1) ancho de banda, hace referencia que son únicamente 15 Mbps full dúplex simétrico, dedicado y sin sobresuscripción; b.2) Ancho de banda redundante diez (10) Mbps-

- **PLAZO DE SERVICIO:** 12 meses contados a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre 2024.
- **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Q.225,000.00, EN DOCE PAGOS DE Q.18,750.00

NOTA: En ambos contratos tanto con Navega.com, S.A., como GUATEL, está establecido que la vigencia del contrato es un (1) año, para NAVEGA, del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 y para GUATEL, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. En este caso, la relación de servicio entre entidades del Estado de Gobierno, no era indispensable una cotización o bien una licitación, así como no se trasladaba la obligación entre un periodo y otro, como lo establece el artículo 103 de la Ley del Presupuesto 36-2024, (establece que si se traslada entre un periodo y otro una obligación se tendrá que elaborar una justificación que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un periodo fiscal.

SITUACIÓN ACTUAL

En referencia al caso de verificación de proceso de la operación sobre **Servicios de Enlace de Internet por Fibra Óptica para la Sede Central, Sede Regional y Sedes Departamentales (Cobán, Jutiapa, Escuintla), del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, cotización presentada por GUATEL**, se tuvo a la vista la documentación para dicho proceso:

De acuerdo a la documentación recibida y al informe circunstanciado de la Jefa del Departamento de Compras, entre las fechas 11 y 13 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa recibió y traslado al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto de la Víctima, un tarifario de servicio de internet con cobertura nacional a 18 o 24 meses, para ser evaluado y estimar los servicios de GUATEL.

El exdirector administrativo del Instituto de la Víctima Lic. Celso García se presume que sin tener una cotización formal de GUATEL, con fecha 14 de noviembre de 2024, recibe del expleado Ing. Lucio Vilder Renan del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto de la Víctima, según oficio DTIC/197-2024, en donde informa que es **viable la contratación de servicio de internet con equipo que ofrece GUATEL**, para un plazo de dos años que inician en enero de 2025 y finaliza en diciembre de 2026, adjuntando especificaciones técnicas detalladas tanto para la Sede Central como para las Sedes Departamentales y Regional. Posteriormente el día 15 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa a través del Ing. Lucio Vilder Renan solicitan en **formulario de requisición de bienes y suministros**, detallando las especificaciones técnicas.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, el expleado Ing. Lucio Vilder Renan del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, traslada a la Dirección

Administrativa del Instituto de la Víctima en oficio DTIC/LVRSP-ws-212-2024, indicando que en el análisis de la propuesta presentada por GUATEL, era viable técnicamente la negociación con dicha entidad. Se observó en el documento elaborado que se agregó para la cotización un agregado al servicio consistente en una banda redundante.

Nota: Por lo anteriormente indicado, para la viabilidad presentada por el Departamento de Informática, no se adicionó un estudio previo de factibilidad que indicara las necesidades de servicio de internet para cada Sede, considerando los usuarios para que en función de ello GUATEL presentara un tarifario o cotización oficial. La viabilidad elaborada por el Ing. Vilder Renan, con datos del tarifario no menciona una banda redundante (según se entiende redundante, es un auxiliar que se instala como emergencia cuando falla el primer enlace).

Otro aspecto importante, se observa en la documentación, entre las fechas comprendidas del 19, 20, 21 y 22 de noviembre, la Dirección Administrativa solicita a GUATEL, la propuesta técnica y económica de servicio con equipo, la cual recibe el día 20 de noviembre, según oficio DC-845-2024-mect-do, incluyendo la cotización de servicio 184-2024-GUATEL que indica la propuesta económica la cual tiene un plazo de 24 meses, 01-enero de 2025 al 31 de diciembre-2026, el día 21 de noviembre la Dirección Administrativa traslada dicho documento al Departamento de Informática para verificar que se cumple con las especificaciones técnicas requeridas y para determinar si técnicamente es viable la negociación con GUATEL.

Nota: Se considera que el exdirector administrativo Lic. Celso García, tuvo que detener el avance de dicho evento de contratación de servicios de internet con GUATEL, derivado que no se presentó juntamente con la viabilidad técnica del negocio, un estudio que justifique y documentar la naturaleza y características del servicio y no tomar de base como se observa en el análisis lo proporcionado por GUATEL, así en la factibilidad indicar los resultados entre la propuesta de GUATEL con los servicios existente en esa fecha de noviembre y hasta diciembre de 2024, de los proveedores NAVEGA.COM, S.A., y GUATEL, cuyos contratos finalizaban efectivamente diciembre de 2024.

Por otra parte, era indispensable ampliar la información sobre el tipo de servicio pues la propuesta es de efectuar un enlace principal y un redundante, así como duplicar los megas de potencia y determinar si es indispensable ambos servicios por el tipo de entidad que somos y las necesidades de internet de esa magnitud que ofrece el oferente.

En el análisis presentado se tenía que agregar aspectos como el plazo indicado, según la propuesta viable del Departamento de Informática es de dos años, sin considerar lo establecido en el Decreto 36-2024, Reglamento de la Ley Orgánica del presupuesto, en su artículo 103, en donde hace referencia al Contrato de obra y Servicio Multianual, que indica elaborar, justificar y documentar la naturaleza así como las características del servicio que se requiera, respetando el principio constitucional de la anualidad del presupuesto.

PROPUESTA ECONOMICA GUATEL.

- Sede Central 120 Mbps, **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104, (redundante es un auxiliar cuando no se conecte el principal)
- Sede Regional de Quetzaltenango 60 Mbps, **principal y redundante**, precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,
- Sede Suchitepéquez 50 Mbps, **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,
- Sede Escuintla 30 Mbps **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,
- Sede Jutiapa 30 Mbps, **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,
- Sede Cobán 50 Mbps, **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,
- Sede Bodega MIXCO 15 Mbps, **principal y redundante** precio cada uno de Q.190.00 y Q.104,

El valor total de la propuesta es de Q.2.504,880.00, en 24 cuota de Q.104,370.00.

Se dio seguimiento al proceso de formalización de la adquisición del servicio de internet incluyendo los equipos de instalación y el día 25 de noviembre de 2024, el exdirector administrativo en oficio DA-612—2024/CLGP/JJBR, solicita autorización a la Dirección General ambos de la administración anterior del Instituto de la Víctima, para realizar la negociación con la empresa GUATEL, de lo cual el día 29 de noviembre 2024, se les confirma dicha autorización para que puedan tomar las acciones correspondientes y el día 02 de diciembre de 2024, el exdirector administrativa de la Dirección Administrativa solicita al exdirector financiero emitir constancia de disponibilidad presupuestaria con las partidas pertinentes para los dos años de negociación.

En las fechas entre el 04 de diciembre y el día 13 de diciembre de 2024 el exdirector administrativo Lic. Celso García y la Licenciada Olga del Rosario Alfaro P. a cargo de la Secretaría General, formalizan el contrato, para ser firmado el día 16 de diciembre 2024, por la exDirectora General en funciones Licda. Ligia Iveth Hernández.

CRITERIO

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

la Ley del Presupuesto, Decreto 36-2024-Artículo 103-Contrato de Obra y Servicio Multianual. Los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

El artículo 103, de la Ley Orgánica del Presupuesto No. 36-2024, establece. La máxima autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan del ejercicio fiscal vigente, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que excedan el ejercicio fiscal vigente para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92, artículo 2. Negociaciones entre las entidades del sector público. Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 122-2016, artículo, 5. Negociaciones entre las Entidades del Sector Público. Las negociaciones entre las dependencias de los organismos y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley; se podrán hacer con o sin pago, por permuta o por compensación, así: a. Cuando se trate de bienes muebles, equipos y suministros, servicios personales y no personales, previa autorización de las autoridades competentes. b. Cuando se trate de transferencia de posesión o de propiedad de bienes inmuebles, previa autorización por Acuerdo Gubernativo, formalizándose mediante escritura pública suscrita ante el Escribano de Cámara y de Gobierno. La Dirección de Bienes del Estado, elaborará el acta de la entrega respectiva y hará en sus registros las anotaciones correspondientes; asimismo el responsable de inventarios de cada entidad realizará sus anotaciones donde corresponda.

Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92, artículo 44. Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: a) No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme la Ley de Orden Público, que hayan ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: literal a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución control de la capacitación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas. Literal e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado. Numeral 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Numeral 4 La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, Artículo 3. Objetivos. La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: literal a) Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior realiza bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. Literal h) Velar por la probidad, transparencia y honestidad de la administración pública. Literal i) Promover y vigilar la calidad del gasto público.

Código Penal, Artículo 418. Abuso de Autoridad. El funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrio o ilegal en perjuicio de la administración o de los particulares, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código, será sancionado con prisión de uno o tres años. Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que usare de apremios ilegítimos o innecesarios.

El Acuerdo 46-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, Reglamento Interno de Trabajo, Artículo No. 37 Obligaciones de todos los trabajadores del Instituto de la Víctima, literal b), Cumplir y velar porque se cumpla la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima, este reglamento y demás disposiciones complementarias.

Código Penal, Artículo 419. Incumplimiento de Deberes. Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público de omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, Norma No. 1, numeral 1.1.1 Prácticas Éticas, La máxima autoridad y el equipo de dirección, son los responsables de fomentar un ambiente de control que incorpore prácticas éticas en todos sus procesos y el respeto por los valores de la entidad. Norma No. 7, numeral 7.3 Registro de las Operaciones, Velar porque en el proceso de registro de las etapas de comprometido, devengado y pagado, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a las operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

COMENTARIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

Después del examen sobre la revisión de documentación requerida como evidencia suficiente y competente, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, se estableció que la información presentada, en las áreas sujetas de revisión a cargo del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa (**Adquisición de Servicios de enlace de internet por fibra óptica para la Sede Central, Sede Regional y Sedes Departamentales del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, con un plazo de dos años**).

En las revisiones correspondientes del servicio, nuestra auditoría orientó su examen, en verificar lo establecido en el Contrato Administrativo -IAAVD-SG-002-2024-, publicado mediante NOG No. 25051466, las fases del proceso y cumplimiento en este tipo de servicios entre entidades de Gobierno como es el Instituto de la Víctima y GUATEL, los controles internos y el cumplimiento de normativa administrativa interna y externa relacionada, en la adquisición de servicios de internet.

1. En la documentación presentada no hay evidencia de haber elaborado previamente un estudio de factibilidad que determinara la necesidad de servicios para la Sede Central, Sedes Departamentales y en la Regional Quetzaltenango, pues se tendría determinada base concreta e indispensable del servicio contratado/existente relacionado con el año 2024 y el que se necesitaría tanto en Megas de principal y redundante (auxiliar), según el personal que labora en Sede Central, Sede Departamental y Regional, con

el objeto de realizar comparaciones con la presente cotización aprobada y contratada.

2. No se tiene a la vista información de consultas o solicitudes de otras empresas con este tipo de servicio para determinar los costos o valores por megas instalados, pues hubiera servido de comparación con la cotización recibida y contrada, considerando que se estaba optando por un servicio entre entidades de Gobierno. El servicio de GUATEL, contratado se considera es elevado pues el precio por mega es de Q.190.00 principal y Q.104.00 redundante, situación que tendría que investigarse para conocer los precios de mercado por mega.
3. El proceso de adquisición fue apresurado y se obviaron varios procesos principalmente el de carácter obligatorio que exige la Ley del Presupuesto, Decreto 36-2024-Artículo 103-Contrato de Obra y Servicio Multianual-, como el presente caso que es un servicio contratado para 24 meses 2025-2026, pues se tiene que justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiera, era necesario un estudio de factibilidad. En esta adquisición de servicio se aprovechó de lo establece de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 -artículo 44-Casos de Excepción- los servicios entre Entidades de Gobierno, el cual no es necesario una Cotización o Licitación de determinado evento.
4. El tener un estudio de factibilidad era importante para comparar el servicio que había finalizado que era un año plazo el cual venció el 31 de diciembre de 2024, pues éste únicamente representaba un gasto anual de Q.549,000.00 entre los dos proveedores Empresa NAVEGA.COM, S.A. y GUATEL, con el cual pudo haber comparado con la cotización recibida y contratada de GUATEL, en la que se pagará anualmente un monto de Q.1.252,440.00, representando para los dos años un monto de Q.2.504,880.00, que representa un incremento en el precio del 44% con respecto al año anterior. La cantidad mensual para pagar será de Q.104,370.00 el que comparado al año 2024 fue de 45,750.00.
5. GUATEL, envió un tarifario previo de servicio, con el cual el día 14 de noviembre de 2024, el Departamento de Informática presento una viabilidad aprobatoria a la Dirección Administrativa y el día 15 de noviembre de 2024, hizo llegar al Departamento de Compras el requerimiento de Bienes, Suministros, Obras y Servicios, la cual se deduce que fue con información preliminar, pues el día 20 de noviembre de 2024, GUATEL, envió

formalmente a la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima la propuesta económica final, fechado 20 de noviembre de 2024 y posteriormente el día 22, este Departamento de Informática presento a la Dirección Administrativa, la viabilidad técnica de la negociación. Posteriormente el día 29 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima notifica a GUATEL, de la aprobación del servicio de internet por parte de la Dirección General, sin que para ello haya acompañado un estudio de factibilidad sobre las necesidades del servicio considerando los usuarios, plazo de dos años para cumplir a lo que establece la Ley del Presupuesto.

RECOMENDACIÓN

Desde el punto de vista objetivo de la auditoría, este Departamento de Auditoría Interna del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo que establece su base legal: El Decreto No. 21-2016, artículo 25, Auditoría Interna; su Reglamento, Acuerdo 33-2020, capítulo IV, Departamento de Auditoría, artículo 14, Facultades; Acuerdo AG-67-2022, Reglamento Orgánico Departamento del Auditoría, artículo 12, las cuales se refieren a ejercer labores permanentes de fiscalización y vigilancia. Así como, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, -NAIGUB-8, Seguimiento a Recomendaciones, numeral 74, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental-Glosario-Auditoría Interna-Auditor Interno.

Que Después del examen sobre la revisión de documentación requerida como evidencia suficiente y competente, pruebas respectivas y análisis de información proporcionada por la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, con el presente informe de auditoría, se dan a conocer las deficiencias encontradas al Contrato suscrito número IAAVD-SG-002-2024, para el servicio de adquisición de enlaces de internet por fibra óptica, para Sede Central, Regional y Departamentales del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, entre el Instituto de la Víctima y GUATEL, con el objeto de que se evalúen a través de los responsables y considerar su continuidad a dicho contrato.

1. Es un contrato multianual por los años 2025/226, el cual puede repercutir en el presupuesto asignado para los dos años contratados y pueda afectar el cumplimiento de planes estratégicos y objetivos en función de sus asignaciones presupuestarias para cada año, del Instituto de la Víctima.
2. En el análisis llevado a cabo, puede apreciarse la variación entre el valor de los montos de los contratos que se tenían hasta diciembre de 2024, con Navega.com, S.A., y GUATEL y el contrato suscrito para los años 2025/2026 con GUATEL, donde se aprecia un incremento significativo, que puede catalogarse de impacto al presupuesto del Instituto de la Víctima.
3. No se tuvo a la vista un estudio elaborado que determinara las necesidades básicas en el servicio de internet del Instituto en relación con la capacidad existente en el año 2024 y la variación a lo contratado con un plazo de dos años,

en el cual se indicara las causas de variación de incremento, aspecto importante según se establece en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Presupuesto 36-2024, el cual era indispensable y necesario tenerlo a la vista para aprobar dicha contratación.

4. El Manual de Procedimientos del Instituto de la Víctima, para el Departamento de Compras, no establece una normativa que dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos eventuales de negociaciones entre Entidades del Sector Público, la cual pueda definir cuando se trate en lo relacionado a obviar una cotización o licitación, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Contrato para la adquisición de servicios de internet con GUATEL y el Instituto de la Víctima, son servicios indispensables para darle el debido cumplimiento a lo que la ley establece, en aras del funcionamiento del Instituto de la Víctima, de no verse afectado financiera y administrativamente o incurrir en procesos legales en perjuicio de la Institución, para culminar con la contratación del servicio de internet con GUATEL, bajo la reserva de quienes sean los que participen, que se hace en cumplimiento de las normas jurídicas y de control interno, más la responsabilidad del incumplimiento en la observancia de dichas normas, corresponde a los funcionarios que intervinieron desde la formación del expediente hasta lo actuado con fecha 16 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Víctor Hugo Hernández Aquino,
Departamento de Auditoría
Instituto de la Víctima.



CC. Secretaría General, Dirección Administrativa, DAI